



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

PROMOVENTE: CIUDADANO EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE DE MORENA E INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JDC/8/2021**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Eduardo Román González Herrera**, quien se ostenta como simpatizante de MORENA e integrante de la Comunidad LGBTIQ+, en contra de la "OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CAMPECHE IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO SOMOS LA COMUNIDAD LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE ACCEDAMOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ES DECIR SE DESIGNEN NÚMEROS DE ESPACIOS Y FÓRMULAS PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y REGIDORES DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+, PUES SOLO LAS HA IMPLEMENTADO PARA EL ACCESO DE LA MUJER, SIENDO QUE NO ES EL ÚNICO GRUPO DESVENTAJADO" (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha tres de abril de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **tres de abril de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de abril de dos mil veintiuno**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-.....

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ACUERDO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANO EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE DE MORENA E INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CAMPECHE IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE GRUPOS DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO SOMOS LA COMUNIDAD LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE ACCEDAMOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ES DECIR, SE DESIGNEN NÚMEROS DE ESPACIOS Y FÓRMULAS PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y REGIDORES DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+, PUES SOLO LAS HA IMPLEMENTADO PARA EL ACCESO DE LA MUJER, SIENDO QUE NO ES EL ÚNICO GRUPO DESVENTAJADO..." (sic).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:
MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha tres de abril de dos mil veintiuno, la maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Lo de cuenta se:-----



ACUERDO

ACUERDA:

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha veintinueve de marzo del año en curso, dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local; de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se declara firme y valedera** para los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.-----

Así lo acordó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor, por ante la maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal-Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Maestra Juana Isela Cruz López
Secretaria General de Acuerdos interina



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (3 de abril de 2021)-----turno los presentes autos a la Acuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----